

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo con acción real Rad. 2024-00064, informando que mediante auto del 01 de abril de 2024 y notificado por estado del día 02 de abril siguiente, se inadmitió la presente demanda. Término: Cinco (05) días. 3, 4, 5, 8 y 9 de abril de 2024. No se allegó memorial alguno. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 237
PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION REAL
RADICADO: 17-174-40-89-004-2024-00064
DEMANDANTE: GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS CC. 10.251.302
DEMANDADO: OMAIRA CASTAÑO QUINTERO CC. 24.622.407

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 01 de abril de 2024 y notificada por estado el día 02 de abril siguiente, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso ejecutivo con acción real promovido por el señor GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS (CC. 10.251.302) contra la señora OMAIRA CASTAÑO QUINTERO (CC. 24.622.407), de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407ae67cf5506663fae0dc487ee1c375ce21fff807dc86aa45e0986c2f263c9a**

Documento generado en 10/04/2024 02:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>